



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) – Puerto Maldonado  
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199  
Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 063-2023-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, 24 ABR 2023

### VISTOS:

El Informe Legal N° 193 -2023-GOREMAD/ORAJ, de fecha 20 de abril de 2023 emitido por la Directora Regional de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1422-2023-GOREMAD/GRI de fecha 05 de abril de 2023 emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 21-2023-GOREMAD/GRI-JMMT con fecha de recepción 05 de abril de 2023 emitido por el Evaluador de Proyectos –GRI; el Informe N° 282-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 03 de abril de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 028-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO-IO-WRR con fecha de recepción 30 de marzo de 2023 emitido por el Inspector de Obra; el Memorando N° 021-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 27 de marzo de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1077-2023-GOREMAD/GRI-SGO con fecha de recepción 22 de marzo de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Obras; el Informe N° 079-2023-GOREMAD/GRI-SGO-AL-RO-JLRD con fecha de recepción 16 de marzo de 2023 emitido por el Residente de Obra; y demás documentos adjuntos;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional N° 204-2018-GOREMAD/GGR, de fecha 15 de octubre del 2018, Resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N° 52114 y Secundaria en la I.E.B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"** Código Único N° 2344303, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 18,743,758.70 soles.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 310-2019-GOREMAD/GGR, en su artículo primero: resuelve aprobar el Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/ 50,956.08 haciendo un total de S/ 18,794,714.78 soles; y en su artículo segundo: resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 06 días calendarios, haciendo un total de 366 días calendarios, para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N° 52114 y Secundaria en la I.E.B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"** Código Único N° 2344303,

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 110-2020-GOREMAD/GGR del 23 de setiembre del 2020, se Resuelve aprobar con eficacia anticipada al 10 de abril del 2020, la Ampliación de Plazo N° 02 por Cuatrocientos Cincuenta y Cinco (455) días calendario, para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N° 52114 y Secundaria en la I.E.B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"** Código Único N° 2344303, cuya fecha de culminación prevista es el 08 de julio del 2021;





# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) – Puerto Maldonado  
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199  
Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 214-2021-GOREMAD/GGR del 21 de setiembre del 2021, se Resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 por Cuatrocientos Treinta y Un (431) días calendario, para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N° 52114 y Secundaria en la I.E.B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"** Código Único N° 2344303, cuya fecha de culminación prevista es el 12 de setiembre del 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 259-2022-GOREMAD/GGR del 24 de octubre del 2022, se Resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 por Doscientos (200) días calendario, para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N° 52114 y Secundaria en la I.E.B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"** Código Único N° 2344303, cuya fecha de culminación prevista es el 31 de marzo del 2022, con un plazo reprogramado de 1,452 días calendarios;

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras"*.

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, mediante Informe N° 282-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 03 de abril del 2023 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, eleva a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 028-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO-IO-WRR, donde remite la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, para el cumplimiento de objetivos y metas de la Obra: **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N° 52114 y Secundaria en la I.E.B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"** C.Ú.I. N° 2344303, justificándose en el Informe N° 028-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO-IO-WRR, y en el Informe N° 079-2023/GOREMAD/GRI-SGO-AL/RO-JLRD.

## 1. ANTECEDENTES:

- 1.1 El Expediente Técnico del Proyecto con Código Único N° 2344303, es aprobado según RGGR N° 204-2018-GOREMAD/GGR de fecha 15 de octubre de 2018, con un presupuesto de S/ 18'743,758.70 soles, con un plazo de 360 días calendarios equivalente a doce (12 meses), modalidad de administración directa.
- 1.2 Con RGGR N° 310-2019-GOREMAD/GGR de fecha 31 de diciembre del 2019 se resuelve aprobar el Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 por partidas nuevas la suma de S/ 58,541.60 soles, por deductivo vinculante por la suma de S/ 7,585.52, haciendo un total de S/ 50,956.08 , haciendo un total de **S/ 18,794,714.78 soles**, así mismo una



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) – Puerto Maldonado  
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199  
Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Ampliación de Plazo N° 01 por 06 días calendarios, que va desde el 04 de abril de 2020 hasta el 09 de abril del 2020, haciendo un total de 366 días calendarios acumulado. (...)

## 2. ANALISIS:

2.1 La Ampliación N° 05, se sustenta en el Informe N° 028-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO-IO-WRR, y en el Informe N° 079-2023/GOREMAD/GRI-SGO-AL/RO-JLRD, con 90 días calendario en vista que el suscrito considera dable requerir la ampliación de plazo, para poder culminar las metas programadas según expediente técnico y teniendo en cuenta lo siguiente:

- ❖ **Paralización por Cierre de fin de año y Reinicio de Obra 2023:** Se tiene en cuenta informar que el proyecto tenía plazo vigente hasta el 31 de marzo del 2023 y que a partir del día 13 de marzo del 2023 se dio la renovación del contrato del personal técnico-administrativo y a los responsables de obra, los cuales se suscriben con el acta de reinicio de la ejecución física de obra, los cuales fueron causal en el retraso de actividades, muchas de ellas contempladas en la ruta crítica de la programación aprobada.
- ❖ **Por Ejecución de Partidas Nuevas:** Esta causal se origina al haberse encontrado deficiencia en el Expediente Técnico, durante la ejecución de la Obra, tal es el caso que se ha encontrado partidas nuevas desde que se inició la obra, se tuvieron que ejecutar para poder cumplir con las metas del proyecto, teniendo en cuenta que estas generaron un tiempo en su ejecución, por tanto se modifican el proyecto y afectan la ruta crítica de la Programación en las diferentes actividades constructivas de la obra.
- ❖ **Por Ejecución de Mayores Metrados:** habiendo deficiencias en el expediente técnico corroboradas durante la ejecución de la Obra, se originaron estas partidas de adicionales por mayores metrados, porque los metrados contractuales del expediente técnico no coinciden con lo ejecutado en obra, ya que en el transcurso de la ejecución de la obra vienen apareciendo dichas partidas por mayores metrados, a causa de algunas deficiencias u omisión en el expediente técnico.



### CUADRO DE DIAS PARA AMPLIACIÓN

N°	PERIODO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	DESCRIPCION	N° DE CUADERNO	N° ASIENTO	CUNTIFICACION DE DIAS
1	ENERO A MARZO 2023	01/01/2023	12/03/2023	CIERRE DE FIN DE AÑO 2022 Y REINICIO DE OBRA 2023	45	60 - 61	71
<b>TOTAL, DE DIAS</b>							
N°	ADICIONALES	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION	CUANTIFICACION DE DIAS	
B-1	PARTIDAS NUEVAS	01/04/2023	10/06/2023	PARTIDAS NO CONSIDERADAS EN EXP. TECNICO	71 DIAS CALENDARIO	71	
B-2	MAYORES METRADOS	01/04/2023	256/04/2023	EXPEDIENTE DE METRADOS EN PARTIDAS DEL EXP. TECNICO	25 DIAS CALENDARIO	25	
<b>TOTAL DE DIAS GENERADOS CON EJECUCIÓN DE ADICIONALES</b>							<b>96</b>

### CUADRO DE PLAZO POR CAUSAL

AMPLIACION DE PLAZO N° 05		
ITEM	AMPLIACION DE PLAZO N° 05	DIAS TOTALES DE AMPLIACION DE PLAZO
A	PARALIZACION POR CIERRE DE FIN DE AÑO FISCAL 2022 Y REINICIO DE OBRA 2023	07
B	POR EJECUCIÓN DE PARTIDAS NUEVAS, ADICIONAL N° 07	71
	POR EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS, ADICIONAL N° 07	25
<b>TOTAL DIAS SOLICITADOS PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05</b>		<b>167</b>
<b>TOTAL DE DIAS A SOLICITAR – AMPLIACION DE PLAZO N° 05</b>		<b>90 DIAS CALENDARIO</b>

### CUADRO DE PLAZO TOTAL DEL PROYECTO

ITEM	PLAZOS DE EJECUCIÓN	DIAS SOLICITADOS
A	PLAZO DE EJECUCION DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	71
B	AMPLIACION DE PLAZO N° 01 (APROBADO CON RGR N° 310-2019-GOREMAD/GGR)	06
C	AMPLIACION DE PLAZO N° 02 (APROBADO CON RGR N° 110-2020-GOREMAD/GGR)	455
D	AMPLIACION DE PLAZO N° 03 (APROBADO CON RGR N° 214-2021-GOREMAD/GGR)	431
E	AMPLIACION DE PLAZO N° 04 (APROBADO CON RGR N° 259-2022-GOREMAD/GGR)	200
F	AMPLIACION DE PLAZO N° 05	431
A)	PARALIZACION POR CIERRE DE FIN DE AÑO FISCAL 2022 Y REINICIO DE OBRA 2023	90 DIAS CALENDARIO
B)	POR EJECUCION DE PARTIDAS NUEVAS, ADICIONAL N° 07	
	POR EJECUCION DE MAYORES METRADOS, ADICIONAL N° 07	
<b>A + B+ C + D + E + F = TOTAL DE DIAS EJECUCION DE OBRA</b>		<b>1,542</b>

2.2 Línea de Tiempo: (...) folio N° 187

## 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- ❖ Teniendo en cuenta los antecedentes y el análisis exhaustivo, realizado en los párrafos precedentes, solita se apruebe la Ampliación de Plazo N° 05 por 90 días calendarios de la Obra con Código Único N° 2344303, como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Da Opinión Favorable y Conformidad, para que la Ampliación de Plazo N° 05 por 90 días calendario, sea aprobada mediante Acto Resolutivo, y así de esa manera así culminar las metas programadas según expediente técnico y en sus modificaciones aprobadas, de tal manera que la nueva fecha de Culminación de la Obra corre al día **29 de junio del 2023**.
- ❖ Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar a quien corresponda el presente Informe Técnico, que sustenta la Ampliación de Plazo N° 05 mediante Acto Resolutivo o documento correspondiente para este caso, de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N° 52114 y Secundaria en la I.E.B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de"





# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL

GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado

Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Dios" Código Único N° 2344303, la aprobación de la presente dado que se viene cumpliendo con los procedimientos indicados en las Directivas y Lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión PIP, por lo que resulta procedente dicha aprobación.

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI - "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, donde señala en su inciso 7.7.1 del numeral 7.7 del artículo 7, establece que **"Tal como lo establece la norma vigente y en base a un criterio técnico razonable, el Residente de Obra y/o Contratista, puede solicitar ampliación de plazo contractual, por las siguientes causales: a) Demora o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros; b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado (...), ..."**; asimismo, el inciso 7.7.2 de la referida directiva prescribe que **"Para que proceda una ampliación de plazo, el Residente de Obra y/o Contratista debe anotar en el Cuaderno de Obra, el hecho que a su juicio amerita una ampliación de plazo y dentro de los quince (15) días de concluido el hecho invocado solicitará y sustentará documentadamente su pedido ante el Supervisor"**; el inciso 7.7.3 de la referida directiva prescribe que **"Dentro de los siete (7) días siguientes, el Supervisor emitirá un pronunciamiento ante la Entidad contratante, la misma que debe resolver dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días"**; el inciso 7.7.4 de la referida directiva prescribe que **"El pronunciamiento del Supervisor y/o Inspector es a través de un Informe mediante el cual debe demostrar fehacientemente que se ha producido una ampliación de plazo y debe contener los siguientes documentos: a) Datos generales, b) Antecedentes, c) Anotaciones del Cuaderno de obra, d) Sustentación Técnica, (...), lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de la Ampliación de Plazo N° 05, se adjuntó las respectivas copias del Cuaderno de Obra: en donde se puede observar las justificaciones motivo de la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra, a consecuencia de: 1. Cierre de fin de año 2022, al reinicio de la ejecución (71 días); 2. Por Ejecución de partidas nuevas, Adicional N° 07 (71 días); 3. Por ejecución de mayores metrados (25 días) y según la línea de tiempo solicita los 90 días de ampliación la fecha de culminación prevista es 29 de junio del 2023.**

Que, de acuerdo al análisis efectuado, se ha determinado que la Ampliación de Plazo N° 05 para la ejecución del proyecto materia de análisis debe concederse por **90 días calendario**, el cual se inicia el **01 de abril del 2023** y concluye el **29 de junio del 2023**; razón por la cual es pertinente que el acto resolutorio que la apruebe se aplique con eficacia anticipada considerando el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019, que establece lo siguiente: **"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"**.

Que, el Registro en el Banco de Inversiones de la Ampliación de Plazo N° 05 por 90 días calendario, de la Obra: **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N° 52114 y Secundaria en la I.E.B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"** Código Único N° 2344303, se realizará una vez se emitida la Resolución de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**, donde señala: **"33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la**

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to Piso - Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388.

Email: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe

asesoriajuridica@regionmadrededios.gob.pe



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL

GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) – Puerto Maldonado

Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las Unidades Ejecutoras de Inversiones, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N°08-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 079-2023/GOREMAD/GRI-SGO-AL-RO-JLRD, con fecha de recepción 16 de marzo del 2023 emitido por el Residente de Obra Ing. José Luis Rodríguez Díaz; el mismo que ha sido revisado y analizado emitiéndose el Informe N° 028-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO/IO-WRR, con fecha de recepción 30 de marzo del 2023, mediante el cual el Inspector de Obra Arq. Wilbert Reaño Rodríguez, emite su **Opinión Favorable** a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05; así como la aprobación del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco mediante Informe N° 282-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 03 de abril del 2023; asimismo el Evaluador de Proyectos –GRI, Ing. Jamil Mendoza Torren mediante Informe N° 021-2023-GOREMAD/GRI-RRCM con fecha de recepción 05 de abril del 2023 solicita remitir el Expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para las acciones que correspondan la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 hasta por 90 días calendarios en vías de regularización; por lo que mediante Memorando N° 1422-2023-GOREMAD/GRI, de fecha 05 de abril de 2023 la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, opina favorable y solicita la **Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 05 por 90 días calendario** en vías de regularización, mediante Acto Resolutivo, necesarios para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra: **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N° 52114 y Secundaria en la I.E.B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"** Código Único N° 2344303, justificando la Ampliación de Plazo N° 05 (Folios N° 147 a folios N° 155): señalando las causales: **1. Por Paralización de Cierre de fin de año fiscal 2022 y reinicio de obra 2023 –requiriéndose 71 días calendarios; 2. Por Ejecución de Partidas Nuevas -Adicional N° 07, requiriéndose 71 días calendario; 3. Por Ejecución de Mayores Metrados – Adicional N° 07, Requiriéndose 25 días calendario; lo que hace un total de 167 días calendario. Y según la línea de tiempo se solicita solo 90 días calendarios para la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 05, para el cumplimiento de las metas señaladas, pues sin la Ampliación de Plazo, no será posible alcanzar las metas previstas. Tal como se describe en el Cuaderno de Obra, en los Asientos; señalados en los folios N° 055 y 056 (se adjunta Actas de Reinicio de Ejecución Física de Obra); las que se adjuntan al expediente.**

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en el informe técnico del Residente de Obra, la Opinión Favorable del Inspector de Obra, así como la aprobación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, lo solicitado por el Especialista en Proyectos de Inversión –GRI, y lo solicitado por el Responsable de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación en vías de regularización, del Expediente de Ampliación de Plazo N° 05 (fecha de inicio 01 de abril de 2023 y fecha de culminación 29 de junio de 2023), correspondiente a la Obra: **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N° 52114 y Secundaria en la I.E.B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"** Código Único N° 2344303, por todo lo expuesto, se puede concluir que el Expediente de Ampliación de Plazo N° 05 por Noventa (90) días calendario, cumple con los requisitos para otorgarle la ampliación solicitada en vías de regularización, con un incremento del Plazo Total de Ejecución en **Un Mil Quinientos Cuarenta y Dos (1,542) días calendario**, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388.

Email: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe

asesoriajuridica@regionmadrededios.gob.pe





# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) – Puerto Maldonado  
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199  
Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 01 de abril del 2023 la Ampliación de Plazo N° 05 por Noventa (90) días calendario, para ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N° 52114 y Secundaria en la I.E.B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios" Código Único N° 2344303, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

### CUADRO DE PLAZO POR CAUSAL

AMPLIACION DE PLAZO N° 05		
ITEM	AMPLIACION DE PLAZO N° 05	DIAS TOTALES DE AMPLIACION DE PLAZO
A	PARALIZACION POR CIERRE DE FIN DE AÑO FISCAL 2022 Y REINICIO DE OBRA 2023	07
B	POR EJECUCIÓN DE PARTIDAS NUEVAS, ADICIONAL N° 07	71
	POR EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS, ADICIONAL N° 07	25
<b>TOTAL DIAS COMPUTADOS - AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05</b>		<b>167 (*)</b>
<b>TOTAL DE DIAS A SOLICITADOS – AMPLIACION DE PLAZO N° 05</b>		<b>90 (**)</b>
		<b>DIAS CALENDARIO</b>

(\*) Total días computados sumatoria del plazo de cada causal;

(\*\*) Total de días solicitado, según Línea de Tiempo, para la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 05, donde se indica que solo se necesita una ampliación de plazo por 90 días calendario.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el nuevo plazo para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N° 52114 y Secundaria en la I.E.B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios" Código Único N° 2344303, es de Un Mil Quinientos Cuarenta y Dos (1,542) días calendario con fecha de culminación del Proyecto al **29 de junio del 2023**.

### CUADRO RESUMEN DE EJECUCION DE OBRA

N° DE AMPLIACION	RESOLUCION DE APROBACION	DE	HASTA	TOTAL DIAS
EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	RGGR N° 204-2018-GOREMAD/GGR	10/04/2019	03/04/2020	360
AMPLIACION N° 01	RGGR N° 310-2020-GOREMAD/GGR	04/04/2020	09/04/2020	06
AMPLIACION N° 02	RGGR N° 110-2020-GOREMAD/GGR	10/04/2020	08/07/2020	455
AMPLIACION N° 03	RGGR N° 214-2021-GOREMAD/GGR	09/07/2021	12/09/2022	431
AMPLIACION N° 04	RGGR N° 259-2022-GOREMAD/GGR	13/09/2022	31/03/2023	200
AMPLIACION N° 05	TRAMITE ACTUAL	04/04/2023	29/06/2023	90
TOTAL AMPLIACIONES DE PLAZO		04/04/2020	29/06/2023	1182
<b>AMPLIACION DE PLAZO + PLAZO INICIAL</b>		<b>10/04/2019</b>	<b>29/06/2023</b>	<b>1,542</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico de la Ampliación de Plazo N° 05, del Proyecto de Inversión Pública denominado; "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N° 52114 y Secundaria en la I.E.B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios" Código Único N° 2344303, con un plazo de ejecución de Un Mil Quinientos Cuarenta y Dos (1,542) días calendario, debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de acuerdo al expediente técnico modificado, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa;

**ARTICULO CUARTO.- REMITIR** copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica y financiera de la Ampliación de Plazo N° 05, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N° 52114 y Secundaria en la I.E.B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios" Código Único N° 2344303, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR**, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad





# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL

GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado

Tel: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199

Website : [www.regionmadrededios.gob.pe](http://www.regionmadrededios.gob.pe) - E-mail : [regionmddp@regionmadrededios.gob.pe](mailto:regionmddp@regionmadrededios.gob.pe)



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se cifan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

**ARTÍCULO SEXTO.- PONER** en conocimiento el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, así como a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Abog. Enrique Muñoz Paredes  
GERENTE GENERAL



OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to Piso - Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388.

Email: [ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe](mailto:ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe)

[asesoriajuridica@regionmadrededios.gob.pe](mailto:asesoriajuridica@regionmadrededios.gob.pe)